



GOBIERNO REGIONAL – CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL- H-B.
CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL.
BAMBAMARCA



FORMATO N°01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Centro de Educación básica Especial- CEBE de UGEL Bambamarca.
Actividad del POI:	Gestión de la contratación de bienes y servicios.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de materiales de escritorio para el Centro de Educación Básica Especial- CEBE de la UGEL Hualgayoc para el cumplimiento óptimo de sus funciones.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene por finalidad la adquisición de materiales de escritorio para abastecer el Centro de Educación Básica Especial- CEBE de la UGEL Hualgayoc; y para ello es necesario la adquisición de dichos materiales para garantizar la operatividad y cumplimiento de las funciones a favor de los estudiantes del CEBE y Escuelas Inclusivas y de esta forma puedan lograr un aprendizaje de calidad cada uno de los estudiantes con necesidades especiales, discapacidad leve y multidiscapacidad, puesto que con ello se mejorara la calidad de enseñanza- aprendizaje de los estudiantes con habilidades especiales.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de materiales de escritorio, para el Centro de Educación Básica Especial- CEBE de la UGEL Hualgayoc para el cumplimiento óptimo de sus funciones.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Nombre del Bien	Especificaciones Técnicas Mínimas
1	2	Unidad	Tinta de impresión para impresora brother DCP – J100	Código de Ref. LC505Y amarillo
2	2	Unidad	Tinta de impresión para impresora brother DCP – J100	Código de Ref. LC505C cian
3	2	Unidad	Tinta de impresión para impresora brother DCP – J100	Código de Ref. LC505M magenta
4	2	Unidad	Tinta de impresión para impresora brother DCP – J100	Código de Ref. LC509BK negro

IV. GARANTÍAS (Facultativo)

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde.

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde.

CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL DE BAMBAMARCA

Teléfono: 076-616163 - Celular: 950649590
EMAIL: prishohua@hotmail.com

Dirección: Jr. Jaime de Martínez S/N
(Ref. Primer Piso de la Biblioteca Municipal)



GOBIERNO REGIONAL – CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL- H-B.
CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL.
BAMBAMARCA



VII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

No corresponde.

VIII. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

9.1. Capacidad legal

- Persona natural o jurídica.
- RUC Activo y condición habido, cuyo giro de negocio esté relacionado con el objeto de la contratación
- Registro Nacional de Proveedores, en el caso que la contratación supere el monto de (1) UIT
- No tener impedimento para contratar con el estado.

9.2. Capacidad técnica.

- Disponibilidad de materiales

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

10.1. Lugar: Los bienes serán entregados en el almacén de la Entidad sito en el Jr. Pencaspampa N°195 Bambamarca, de lunes a viernes en horarios de 08:00 a.m. a 6:00 p.m.

10.2. Plazo: El plazo será de diez (10) días calendarios como máximo para la entrega del total de los bienes, contados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Compra.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de los bienes será emitida por el responsable del Centro de Educación Básica Especial-CEBE, en un plazo no mayor a siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido los bienes previa verificación de la cantidad total, integridad, funcionamiento y cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos por parte del área usuaria.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

- La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago (Pago único).
- La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 1. La conformidad emitida por el área usuaria.
 2. Comprobante de pago Factura y/o Boleta
 3. Guía de remisión remitente de contar.
 4. Otros, de ser necesario

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL DE BAMBAMARCA

Teléfono: 076-616163 - Celular: 950649590
EMAIL: prishohua@hotmail.com

Dirección: Jr. Jaime de Martínez S/N
(Ref. Primer Piso de la Biblioteca Municipal)





GOBIERNO REGIONAL – CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL- H-B.
CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL.
BAMBAMARCA



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se



GOBIERNO REGIONAL – CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL- H-B.
CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL.
BAMBAMARCA



obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No corresponde




Lic. Priscila Hoyos Huamán
DIRECTORA

Firma Área usuaria o
técnica estratégica